

## ACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] y D. [REDACTED] funcionarios del Consejo de Seguridad Nuclear, acreditados como inspectores,

**CERTIFICAN:** Que el día doce de noviembre del dos mil quince, se han personado en las oficinas de Enusa en Madrid para una Inspección a C.N. Ascó I y II. Esta instalación dispone de autorización de explotación concedida por órdenes ITC/3372/2011 e ITC/3373/2011 del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio, de fecha veintidós de septiembre del 2011.

El titular fue informado de que la inspección tenía por objeto realizar comprobaciones asociadas a la primera introducción del ZIRLO Optimizado como material de vaina de algunos elementos combustibles en el ciclo 25 de la Unidad I

La inspección fue recibida por D. [REDACTED] (ANAV). También asistieron D<sup>a</sup> [REDACTED] y D. [REDACTED] (ambos de ANAV) y [REDACTED] D. [REDACTED] D<sup>a</sup> [REDACTED] y D. [REDACTED] (todos ellos de Enusa), quienes manifestaron conocer y aceptar la finalidad de la inspección.

Los representantes del titular de la instalación fueron advertidos previamente al inicio de la inspección que el acta que se levante, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.

De la información suministrada por el personal técnico de la instalación y de Enusa a requerimiento de la inspección, así como de las comprobaciones tanto visuales como documentales realizadas directamente por la misma, se obtienen los resultados siguientes:

### **OBSERVACIONES**

- La inspección comenzó preguntando como se habían comprobado los límites específicos del ZIRLO Optimizado para el ciclo 25 de la Unidad I. Los representantes de Enusa mostraron a la inspección la nota de cálculo referencia INF-NC-006051 "Viabilidad Termomecánica de los esquemas de recarga propuestos para el ciclo 25 de CN Ascó I" del 18-3-2015.
- La inspección revisó dicha nota comprobando los criterios específicos del ZIRLO Optimizado, en concreto, la corrosión y el criterio de tensiones.
- Respecto de la corrosión máxima alcanzada, todo el combustible de los esquemas utilizados se simula como ZIRLO, lo que es conservador para el ZIRLO Optimizado. La inspección comprobó que los valores obtenidos a fin de vida de los elementos combustibles cumplían con lo requerido en la carta CSN/C/DSN/AS0/15/12.

- Respecto de las tensiones máximas, todo el combustible se simula como ZIRLO Optimizado, lo que es conservador. La curva específica del límite elástico del ZIRLO Optimizado está incluida en el código PAD 4. La inspección comprobó que los valores de tensiones son menores que dicho límite elástico.
- La inspección comprobó que el esquema de recarga finalmente elegido por la Unidad I de CN Ascó era uno de los estudiados en la anteriormente citada Nota de Cálculo.
- A continuación, la inspección revisó la evaluación complementaria realizada por CN Ascó de referencia DST 2015-224 "Evaluación complementaria del informe DST 2015-027, PG-3.13 sobre el ITEC-1920 ISR del ciclo 25 de CN Ascó I" del 26-10-2015, donde aparte de los asuntos tratados en esta inspección también se hace mención a la primera aplicación en CN Ascó del código VIPRE-W.

Antes de abandonar las instalaciones, la inspección mantuvo una reunión de cierre con la asistencia de los asistentes mencionados. No se identificaron posibles desviaciones ni hallazgos.

Por parte de los representantes de C.N. Ascó y Enusa se dieron las facilidades necesarias para la actuación de la Inspección.

Con el fin de que quede constancia de cuanto antecede, y a los efectos que señalan la Ley 15/1980, reformada por la Ley 33/2007, de Creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre la Energía Nuclear, el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas y el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes en vigor, así como la/s autorización/es referida/s, se levanta y suscribe la presente acta por duplicado en Madrid y en la sede del Consejo de Seguridad Nuclear a diecinueve de noviembre del dos mil quince.



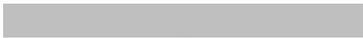
---

**TRÁMITE:** En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 45 del Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas citado, se invita a un representante autorizado de C.N. Ascó, para que con su firma, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.

---

Estamos conformes con el contenido del acta CSN/AIN/AS0/15/1081 teniendo en cuenta los comentarios adjuntos.

L'Hospitalet de l'Infant a 25 de noviembre de dos mil quince.

PA  
  
  
Director General ANAV, A.I.E.

En relación con el Acta de Inspección arriba referenciada, consideramos oportuno realizar las alegaciones siguientes:

- **Página 1 de 2, quinto párrafo.** Comentario.

Respecto de las advertencias contenidas en la carta de transmisión, así como en el acta de inspección sobre la posible publicación de la misma o partes de ella, se desea hacer constar que toda la documentación mencionada y aportada durante la inspección tiene carácter confidencial, afecta a secretos comerciales y además está protegida por normas de propiedad industrial e intelectual por lo que no habrá de ser en ningún caso publicada, ni aún a petición de terceros. Además, dicha documentación se entrega únicamente para los fines de la Inspección. Igualmente, tampoco habrán de ser publicados los datos personales de ninguno de los representantes de la instalación que intervinieron en la inspección.

- **Página 1 de 2, séptimo párrafo.** Comentario.

Donde dice: "...*nota de cálculo referencia INF-NC-006051*..."

Debería decir: "...*nota de cálculo referencia INF-NC-006651*..."